Resolución Nº 298

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 298

Art. 1).- El Departamento Ejecutivo deberá librar los terrenos aledaños inmediatos de elementos extraños y trasladar el depósito de escombros, restos de mampostería y/u otros elementos de construcción hacia otro predio a efectos de preservar y proteger la antiguas especies existentes.

Art. 2).- A través de la División Plazas y Paseos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, se deberá realizar un estudio de campo de la flora existente a efectos de determinar su identidad.

Art. 3).- Se deberá eliminar las cercas que impiden aproximarse a las especies, conservando de acuerdo a las normas del arte las que sirvieren para resaltar el lugar; y colocar asimismo, carteles que informen la variedad, procedencia, edad aproximada y/o los usos posibles que pueda darle el hombre.

Art. 4).- Si se determina que el suelo se ha degradado, por efectos de los escombros u otra causal, se deberá proceder a la realización de los trabajos para su recuperación.

Art. 5).- Se deberá realizar las obras de iluminación que se crean convenientes.

Art. 6).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 17 de 2002.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

CARLOS ANTONIO CATENA
Presidente H.C.M.